

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 11146** *BANKINTER PREMIUM DINÁMICO, FI
(FONDO ABSORBENTE)
ARABOLES INVERSIONES SICAV, S.A.
AVORIAZ INVERSIONES SICAV, S.A.
COANTISA INVERSIONES SICAV, S.A.
CRISTOBALMENDI SICAV, S.A.
DEHESILLA DE GARCINARRO INVERSIONES SICAV, S.A.
IRAWADI MANDALAI SICAV, S.A.
MAJESTIC DE INVERSIONES SICAV, S.A.
MARNIE 2007 SICAV, S.A.
QUADROPHENIA SICAV, S.A.
RANDE SIGLO XXI SICAV, S.A.
RESPOMUSO INVERSIONES SICAV, S.A.
SISARGAS CAPITAL SICAV, S.A.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente de Instituciones de Inversión Colectiva y en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que, con fecha 28 de noviembre de 2016, las entidades Gestora y Depositaria de Bankinter Premium Dinámico, FI, Bankinter Gestión de Activos, SGIIC, S.A. y Bankinter S.A., así como las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades anteriormente señaladas, acordaron la fusión por absorción de Bankinter Premium Dinámico, FI como fondo absorbente y Araboles Inversiones SICAV, S.A., Avoriaz Inversiones SICAV, S.A., Coantisa Inversiones SICAV, S.A., Cristobalmendi SICAV, S.A., Dehesilla de Garcinarro Inversiones SICAV, S.A., Irawadi Mandalai SICAV, S.A., Majestic de Inversiones SICAV, S.A., Marnie 2007 SICAV, S.A., Quadrophenia SICAV, S.A., Rande Siglo XXI SICAV, S.A., Respomuso Inversiones SICAV, S.A. y Sisargas Capital SICAV, S.A., como sociedades absorbidas, todo ello de conformidad con el Proyecto Común de Fusión publicado en la página web corporativa de la Sociedad Gestora, Bankinter Gestión de Activos, SGIIC, S.A., (www.bankinter.com) desde el día 17 de agosto de 2016, el cual quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La fusión fue autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 10 de agosto de 2016 y supondrá la absorción por Bankinter Premium Dinámico, FI de las sociedades participantes en la fusión, adquiriendo el referido Fondo, mediante la atribución de participaciones de éste a los accionistas de las sociedades absorbidas, en bloque y a título universal los patrimonios, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, que se disolverán sin liquidación.

La fusión se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, al acogerse la misma a lo previsto en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cualquiera de las instituciones de inversión colectiva intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por la misma y de los respectivos balances de fusión. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, los acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en la fusión podrán ejercitar el derecho de oposición que les corresponde, que deberá

ser ejercitado, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la última publicación del presente anuncio.

Madrid, 16 de diciembre de 2016.- El Director General de Bankinter Gestión de Activos, S.A., S.G.I.I.C.

ID: A160092667-1